



CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
14 NOV 2013
Recibido: 9.40 Hs.
Exp. N° 20395 L.F.V.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, en relación a la Nota N° 19112/12 de la Cámara de Diputados de la provincia de Santa Fe, base a la respuesta remitida por Nota N° 17010 del Ministerio de Gobierno y Justicia, en el marco de la Ley de Reforma del Estado, respecto a planes, programas de "casa de refugio" para mujeres en situación de violencia doméstica y/o familiar, informe lo siguiente:

1. Respecto al pto.a, fs. 6, del informe remitido, teniendo en cuenta lo expresado por el Equipo de Violencia Familiar, especifique:
 - 1.a. en qué consiste el acompañamiento y asistencia que allí se brindan,
 - 1.b. mencione cuáles son los organismos a los que se derivan cada uno de los casos que allí reciben,
 - 1.c. Perfil de los profesionales que allí se desempeñan.
2. Si existen Protocolos de acción a implementar en situaciones de violencia doméstica y/o familiar, y en tal caso, cuáles son,
3. En cuanto a los refugios para la atención de las víctimas, detalle lo siguiente:
 - 3.a. cuántos refugios posee la provincia para la atención de las mismas.
 - 3.b. si los mismos han establecido convenio con la provincia, o son dependencias del ejecutivo,
 - 3.c. detalle de la cantidad de plazas en cada uno de ellos.
 - 3.d. cantidad de profesionales que allí se desempeñan, y perfiles de los mismos.
4. De acuerdo a lo expresado en fs.7 de la respuesta remitida, manifieste cuáles son las organizaciones de la sociedad civil, y qué municipios participan de la puesta en funcionamiento de la Casa de Amparo para víctimas de violencia de género que se prevé implementar, y fecha prevista para su apertura,
5. Respecto al punto g) de dicha respuesta, en donde se menciona la conformación de una Red Integrada de Refugios, clarifique si ha concluido con dicha conformación, como así también si se han realizado convenios con municipios y comunas para la futura apertura de otros re





fugios.

AVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Podemos definir a Violencia de género como "toda conducta, acción u omisión que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también su seguridad personal". Esta definición alcanza a aquellas conductas o acciones "perpetradas desde el Estado o por sus agentes".

La violencia es aquella conducta que se realiza de manera consciente y adrede para generar algún tipo de daño a la víctima ya sea emocionalmente o físicamente.

El género es el grupo de seres que comparten ciertas características entre sí. La violencia de Género es entonces aquella acción ejercida de un sexo hacia otro y que como ya dijimos anteriormente sería aquellos casos en los que la víctima pertenece al género femenino.

El perfil de la víctima se caracteriza por un acostumbramiento a la situación que habitualmente la somete el maltratador, negando la existencia de la misma, minimizando y hasta llegando a decir "todo está bien", y aceptando dicha situación llevada muchas veces por el miedo o bien por conservar su matrimonio.

Es así, que el Estado debe implementar políticas sociales tendientes a erradicar la violencia de género en la sociedad, puesto que es una





problemática que afecta a todos.

Una de las cuestiones de suma importancia a instrumentar, son las Casas Refugios, que permiten el alojamiento provisorio de aquellas mujeres y sus hijos, víctimas de violencia, como forma de protegerlos de quienes los han agredido. Generalmente no tienen dónde ir, y sobre todo teniendo en cuenta que son perseguidos por su agresor, debe brindárseles contención adecuada.


La violencia de género es un flagelo que azota no sólo a nuestro país, sino al mundo entero, con cifras escalofriantes sobre el número de mujeres que sufren por este delito, que aumentan año a año y que por el momento no se pueden detener a pesar de la introducción de leyes para acabar con este maltrato.

Los organismos defensores de los derechos de la mujer, sostienen que más del 90% de los casos de violencia que sufren las mujeres en el seno de sus familias, es violencia física y psicológica; y casi un tercio de las mismas contienen además amenazas de muerte directa para ellas o algún miembro de su familia.

Por ello, es que las medidas que se exigen desde los organismos defensores de los derechos de la mujer, deben ir acompañados también de un gran cambio cultural por parte de la población, donde se cambie la mentalidad del argentino medio, donde se entienda que no es más macho aquel que golpea cobarde y salvajemente a una mujer, sino que por el contrario, es un delincuente que comete un delito, y por lo tanto es punible de una sanción.

Sólo con una toma de conciencia grande por parte de todos, con una Justicia que actúe rápida y efectivamente ante cada una de las causas de violencia de género, y con un cambio en la mentalidad, se podrá cambiar este estado de situación, que nos hace estar siglos retrasados y más cerca de la barbarie que de la civilización.

Por todo lo expuesto precedentemente, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.


EVELINO AMADO LAGO
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo - F.P.V.

